República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1746 **DE**

(03 NOV. 2022)

Por el cual se delegan unas funciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 211 de la Constitución Política, prevé que los representantes legales de las entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

2. Que en desarrollo del precepto constitucional, la Ley 489 de 1998, en su artículo 9, ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

3. Que en desarrollo del precepto constitucional, la ley 80 de 1993, en su artículo 12, establece que en materia contractual la delegación podrá ser total o parcial, en los servidores que desempeñen los cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

4. Que mediante el Decreto 093 de 2019 se delegó en el Secretario de Despacho, código 020, grado 10, asignado a la Secretaria de Contratación, la competencia para realizar y dirigir los procesos de selección de contratistas de la Entidad, así como la celebración de los contratos que de ellos se desprendan.

5. Que la Doctora SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.176.498, desempeña el cargo de Directora de Procesos de Selección, código 09, grado 05, asignada a la Secretaría de Contratación.

6. Que en su condición de Directora de Procesos de Selección, la Doctora SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO, como Miembro del Comité Evaluador, ha participado en la evaluación de los siguientes procesos de selección, que se encuentran en curso:
    1. LP-GB-009-2022
    2. LP-GB-011-2022
    3. SA-SI-006-2022
    4. SA-SI-009-2022
    5. SA-GB-015-2022
    6. SMC-GB-205-2022
    7. SMC-GB-206-2022

Powered by CamScanner

DECRETO NÚMERO - 1746 **DE**
(03 NOV. 2022)

7. Que mediante el Decreto No. 1738 de 2022 se encarga a la Doctora SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.176.498, para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho código 020 grado 10, asignada a la Secretaría de Contratación.

8. Que el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 señala: *"(...) Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:*
(...)
2.-) Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente."

9. Que en su condición de Secretaria de Contratación encargada, código 020 grado 010, la Doctora SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO está impedida para adjudicar o declarar desiertos o decidir de fondo aquellos procesos de selección en los que ha actuado como cuerpo asesor formando parte del comité evaluador; valga decir, los procesos de selección **LICITACION PUBLICA (** LP-GB-009-2022 Y LP-GB-011-2022), **SUBASTA INVERSA** (SA-SI-006-2022 - SA-SI-009-2022), **SELECCIÓN ABREVIADA (**SA-GB-015-2022), **MINIMA CUANTIA** (SMC-GB-205-2022 y SMC-GB-206-2022).

10. Que la Secretaria General revisó la hoja e vida de la Doctora ANDREA CONSTANZA GONZALEZ FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.377.073, Directora Administrativa Contractual, código 009, grado 05, de la Secretaría de Contratación, y su perfil, cumple con los requisitos para ser delegataria de la competencia de adjudicar, o declarar desiertos o decidir de fondo los procesos de selección **LICITACION PUBLICA (** LP-GB-009-2022 y LP-GB-011-2022), **SUBASTA INVERSA** (SA-SI-006-2022 - SA-SI-009-2022), **SELECCIÓN ABREVIADA** (SA-GB-015-2022), **MINIMA CUANTIA** (SMC-GB-205-2022 y SMC-GB-206-2022); en los cuales la Secretaria de Contratación (E) está impedida.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en la Directora Administrativa Contractual, código 09, grado 05, asignada a la Secretaría de Contratación, Doctora ANDREA CONSTANZA GONZALEZ FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.377.073, la competencia para adjudicar o declarar desiertos o en general para decidir de fondo los siguientes procesos de selección de contratistas que se encuentran en curso a la fecha: **LICITACION PUBLICA (** LP-GB-009-2022 y LP-GB-011-2022), **SUBASTA INVERSA** (SA-SI-006-

Powered by CamScanner

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1746 **DE**
(03 NOV. 2022)

2022 - SA-SI-009-2022), **SELECCIÓN ABREVIADA (**SA-GB-015-2022), **MINIMA CUANTIA** (SMC-GB-205-2022 y SMC-GB-206-2022).

ARTICULO SEGUNDO. - La funcionaria delegada presentará informes al Gobernador cuando así lo requiera.

ARTICULO TERCERO. - La funcionaria delegada queda facultada también para decidir sobre los recursos que se presenten contra las decisiones que adopte en ejercicio de la presente delegación.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, 03 NOV. 2022

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá

JENNIFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
Secretaria General

Powered by CamScanner